NOTA DNCP/DNC/ N° 2068 / 2016.

Asunción, 05 de Febrero de 2016

Ref. EXP. N° 301708 (03/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Precintos" – ID N° 303362

Señora
Damaris Ocampo Bykov, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
SENACSA.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Punto 19 Anexo B: Indican que SI requerirán muestras; consultamos si es correcto viendo que en el punto 22 "criterio de evaluación de muestras" indican "NO APLICA".
2- Sugerimos a la convocante eliminar la palabra "máximo" de la lista de precios, ya que no corresponde al modelo estándar de acuerdo a la modalidad adoptada.
3- Recomendamos eliminar del Anexo E punto V, el requerimiento de la constancia de RUC, ya que dicho documento se solicita a lo largo del Anexo E y resulta redundante.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Cincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/NB